GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N.º 024-2020-GRA/CR-SE.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria N.° 015, llevada a cabo de manera virtual el día lunes 01 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas de la mañana, en los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales por la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, y en cumplimiento a lo dispuesto en el literal f) del artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas, modificado mediante Ordenanza Regional N.° 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020, y;

VISTO:

El Oficio N.° 1275-2020-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por el Gobernador Regional, medinate el cual se dirige al Consejo Regional y solicita aprobar la distinción honorifica con la "Medalla de Oro Toribio Rodríguez de Mendoza" al Comandante General de la 6° Brigada de Selva Miguel A. Herrera Céspedes, por su desplegable trabajo artículado en la lucha contra el COVID-19 que azotó fuertemente a las Cominidades Nativas y toda nuestra región en la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

De conformidad con lo establecido en el artículo 15° inc. a) de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 61° numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Conforme lo establece el artículo 65° del Reglamento Interno vigente: Los Acuerdos y disposiciones que defina y apruebe el Consejo Regional de Amazonas, tiene carácter vinculante dentro de su jurisdicción. A los efectos el órgano ejecutivo regional dispondrá las medidas necesarias para que sean efectivizados y/o implementados en un lapso no mayor de 60 días calendarios; la omisión será sancionada de acuerdo a lo que establecen las normas de procedimientos administrativos y otros que establezca puntualmente el Consejo Regional;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno, establece que las sesiones extraordinarias se realizan a convocatoria del consejero delegado o la consejera delegada, o a solicitud por escrito de cuatro (04) consejeros hábiles, se reúnen para tratar asuntos de suma importancia que motiven realizarla con una agenda específica, pudiéndose ampliar la agenda previa inclusión por acuerdo del pleno del Consejo Regional (…);

Que, Mediante Acuerdo de Consejo Regional N.° 105-2018-GRA/CR, de fecha 06 de abril de 2018, se aprueba el Reglamento que Norma el Reconocimiento mediante Condecoraciones en el Gobierno Regional de Amazonas, que en su artículo 7° precisa que las condecoraciones serán

otorgadas a: (…) literal b) "Medalla de Oro Toribio Rodríguez de Mendoza" se entregará a personas civiles y militares, peruanos y extranjeros que se dediquen a la investigación, son promotores y gestores de la cultura e identidad regional, cuyo aporte es significativo. Asimismo, se hará entrega de la condecoración referida a deportistas en las diferentes disciplinas que ocupen un orden de mérito en concursos, nacionales e internacionales, esto es; primer, segundo y tercer lugar.

Es de precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del ejecutivo regional de Amazonas le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella; sin embargo, se determina que dicha información, es de naturaleza **iuris tantum** por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros, con la dispensa del Dictamen y sustentación de comisión, lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N.° 015 llevada a cabo el día lunes 01 de diciembre de 2020, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. **– OTORGAR,** la Condecoración con la "MEDALLA DE ORO TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA" al Comandante General de la 6° Brigada de Selva, **MIGUEL ALBERTO HERRERA CÉSPEDES,** como reconocimiento al despliegue actuación y el trabajo articulado en la lucha contra el COVID-19; asimismo el trabajo preventivo y de fiscalización en la tala y minería ilegal dentro de nuestra amazonía.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR con el presente Acuerdo Regional al Sr. Gobernador Regional - Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe para que en cumplimiento al artículo 8° del Reglamento que Norma el Reconocimiento mediante Condecoraciones en el Gobierno Regional de Amazonas, emita la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente.

Artículo Tercero. - DISPONER que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas (**www.gob.pe/regionamazonas.)**.

Artículo Cuarto. - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, al 01 día del mes de diciembre de 2020.

GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Mag. MILAGRITOS LILIANA ZURITA MEJÍA
Consejera Delegada
Consejo Regional Amazonas.